



República de Chile
Ministerio del Interior
Intendencia Regional de Aysén



GOBIERNO DE CHILE
MOP
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago de Chile, a 14 de Julio de 2005, entre el Gobierno Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don **Iván Gutiérrez Loyola**, domiciliado en la ciudad de Coyhaique, calle Plaza 485, en adelante "el Gobierno Regional", y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Ministro, don **Jaime Estévez Valencia** domiciliado en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "el Ministerio", se procede a suscribir el siguiente Convenio de Programación:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 inciso 4° de la Constitución Política de la República de Chile y el artículo 80 del D. S. N° 291 de 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación denominado "**MEJORAMIENTO DE ESTÁNDAR DE LA RUTA 7 NORTE, TRAMO CRUCE PUERTO CISNES - LA JUNTA**", que tienen los siguiente Códigos en el Banco Integrado de proyectos: tramo "Mejoramiento Puyuhuapi - La Junta" Código BIP 30057680-0 y tramo "Mejoramiento Puyuhuapi - Queulat" Código BIP 30057681-0

MEJORAMIENTO DE ESTÁNDAR DE LA RUTA 7 NORTE, CRUCE PUERTO CISNES - LAS JUNTAS



A través de este acuerdo, el Gobierno Regional y el Ministerio dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y regional.

SEGUNDO: Considerando que el Gobierno Regional de Aysén tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso que le permita avanzar en el desarrollo social y económico de la región, y el mejorar la calidad de vida de sus habitantes, se plantea como imprescindible finalizar la construcción de la vía longitudinal estructurante regional denominada Ruta 7 Camino Longitudinal Austral

Este Convenio, permitirá dar una respuesta efectiva a los objetivos planteados por la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Aysén, y da cumplimiento con la determinación de S. E. el Sr. Presidente de la República, en cuanto a incrementar las decisiones regionales en inversión pública.

TERCERO: El presente Convenio tendrá una duración de siete años a partir de la fecha de su suscripción, y su costo total se ha estimado en \$ 30.600 millones (Treinta mil seiscientos millones de pesos). El desarrollo de las obras viales materia del presente Convenio, se detallan en Anexo N°1, que forma parte integrante del acuerdo que suscriben las partes

CUARTO: Para ejecutar el programa señalado, las partes acuerdan concurrir cada una con el financiamiento en la proporción y programación que se detalla en el cuadro adjunto, es decir, 10.710 millones de pesos por parte del Gobierno Regional, que representan un 35% del total de la inversión, y 19.890 millones de pesos por parte de Obras Públicas, que representan

"MEJORAMIENTO DE ESTÁNDAR DE LA RUTA 7 NORTE, CRUCE PUERTO CISNES – LAS JUNTAS"



un 65% del total de la inversión, siendo las fuentes de financiamiento provenientes de los recursos financieros de su exclusiva responsabilidad.

| | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | Total |
|------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Prop. FNDR | 2.560 | 3.250 | 3.250 | 1.650 | | | | 10.710 |
| Prop. SECT | | 910 | 2.430 | 4.650 | 4.540 | 4.560 | 2.800 | 19.890 |
| Programa | 2.560 | 4.160 | 5.680 | 6.300 | 4.540 | 4.560 | 2.800 | 30.600 |

QUINTO: Los montos que se comprometen están expresados en millones de pesos del año 2004, sin perjuicio de aplicar los procedimientos de reajustes que correspondan, y a las necesidades que presente la ejecución del proyecto. Las posibles modificaciones a los montos señalados para cada estudio, serán de responsabilidad de la institución que lo financia hasta un máximo de un 10% sobre el valor actualizado según IPC del valor del presente Convenio.

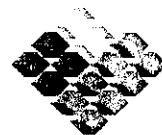
Estos recursos deberán estar disponibles para materializar su inversión, al inicio de la ejecución de las obras señaladas.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio será de responsabilidad de este último, quien deberá informar al Gobierno regional, sobre los montos involucrados (licitado, adjudicado y en ejecución) en cada año presupuestario.

SEXTO: Las eventuales modificaciones de los montos originalmente comprometidos se ajustarán de acuerdo, a los mismos porcentajes que las partes se obligaron en la cláusula cuarta precedente.

A

"MEJORAMIENTO DE ESTÁNDAR DE LA RUTA 7 NORTE, CRUCE PUERTO CISNES – LAS JUNTAS"



SÉPTIMO: La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión integrada por el Intendente Regional, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Director Regional de la Dirección de Vialidad, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, el Jefe de División de Análisis y Control de gestión del Gobierno Regional de Aysén, el Director Regional de Planeamiento del MOP y por dos consejeros regionales o sus representantes.

Esta Comisión evaluará el desarrollo del Convenio en sus distintas etapas y resolverá los problemas de interpretación que se pudieren generar en su aplicación. De lo acordado en estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada al Ministro de Obras Públicas.

OCTAVO: Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Aysén aprobó la celebración del presente Convenio de Programación, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, según consta en el Acuerdo N° 1839 correspondiente a la 17ª /2005 Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Aysén, de fecha de 03 de Junio de 2005.

NOVENO: El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente Regional de la Región de Aysén, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.



DÉCIMO: La personería con que comparecen en este acto don Iván Gutiérrez Loyola, en representación del Gobierno Regional de Aysén, consta en el Decreto Supremo N° 849 de fecha 18 de agosto de 2004 del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de don Jaime Estévez Valencia para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto N° 2, de fecha 03 de Enero de 2005, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes..

DÉCIMO

PRIMERO: El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de tramitación por la Contraloría General de la República del Decreto Supremo respectivo emanado por el Ministerio de Hacienda.

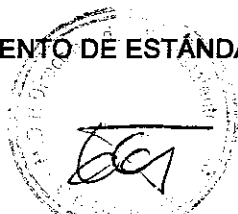
El presente convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.

IVAN GUTIERREZ LOYOLA
INTENDENTE
REGIÓN DE AYSÉN

JAIME ESTEVEZ VALENCIA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Act

"MEJORAMIENTO DE ESTÁNDAR DE LA RUTA 7 NORTE, CRUCE PUERTO CISNES – LAS JUNTAS"





ANEXO N ° 1

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

"MEJORAMIENTO DE ESTÁNDAR DE LA RUTA 7 NORTE, TRAMO CRUCE PUERTO CISNES – LA JUNTA", con los siguiente Códigos del Banco Integrado de proyectos: tramo "Mejoramiento Puyuhuapi - La Junta" **Código BIP 30057680-0** y tramo "Mejoramiento Puyuhuapi – Queulat" **Código BIP 30057681-0**

Identificación de los Tramos

- Tramo I: Puyuhuapi - La Junta, 48 Km. con un costo aproximado de 14.400mill \$.

| | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | Total |
|----------------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|--------|
| O. Básicas Km. | 10 | 14 | 13 | 11 | | | | 48 |
| Pavimento Km. | | | 12 | 15 | 15 | 6 | | 48 |
| Total mill\$ | 1.600 | 2.240 | 3.760 | 3.860 | 2.100 | 840 | | 14.400 |

- Tramo II: Puyuhuapi – Queulat, 34 km, con un costo de 10.200 mill \$;

| | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | Total |
|----------------|------|-------|-------|-------|------|-------|-------|--------|
| O. Básicas Km. | 6 | 12 | 12 | 4 | | | | 34 |
| Pavimento Km. | | | | 6 | 6 | 12 | 10 | 34 |
| Total mill\$ | 960 | 1.920 | 1.920 | 1.480 | 840 | 1.680 | 1.400 | 10.200 |

- Tramo III: Queulat – Bif. Acceso Puerto Cisnes, 20 km, con un costo de 6.000 mill \$;

| | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | Total |
|---------------|------|------|------|------|-------|-------|-------|-------|
| O. Básicas km | | | | 6 | 10 | 4 | | 20 |
| Pavimento km | | | | | | 10 | 10 | 20 |
| Total mill\$ | | | | 960 | 1.600 | 2.040 | 1.400 | 6.000 |

ASU





República de Chile
Gobierno Regional de
Aysén



Propuesta preliminar de programa financiero

| Fuente | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | Total |
|-----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Financiamiento | | | | | | | | |
| FNDR: 35% | 2.560 | 3.250 | 3.250 | 1.650 | | | | 10.710 |
| SECT: 65 % | | 910 | 2.430 | 4.650 | 4.540 | 4.560 | 2.800 | 19.890 |
| Total Programa | 2.560 | 4.160 | 5.680 | 6.300 | 4.540 | 4.560 | 2.800 | 30.600 |

A

Walter Bruning Maldonado
WALTER BRUNING MALDONADO
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
DIRECCION DE VIALIDAD

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Ingeniero Civil
Director de Vialidad (S)

